



Hoja informativa relativa al permiso de conducir alemán en España

Información general sobre permisos de conducir alemanes en Alemania

Desde el 19 de enero de 2013 los permisos de conducir alemanes sólo se expiden por un periodo de validez de 15 años, independientemente de la licencia de conducción a la que estén ligados. Al cabo de 15 años deberán ser renovados. La validez limitada se refiere al documento del permiso o carné de conducir y no a la licencia de conducción, y tiene por objeto la actualización del nombre y de la fotografía.

Los permisos de conducir expedidos antes del 19 de enero 2013 deberán ser canjeados progresivamente dependiendo de la edad del/de la titular o de la fecha de expedición.

Las autoridades alemanas competentes en materia de licencias de conducción pueden facilitarle más información. Asimismo podrá consultar la página de internet del Ministerio Federal de Transportes (Bundesministerium für Verkehr und digitale Infrastruktur) en alemán:

<https://www.bmvi.de/SharedDocs/DE/Artikel/StV/pflichtumtausch-von-fuehrerscheinen.html>

Reconocimiento, canje y validez de carnés de conducir alemanes en España

El reconocimiento mutuo de carnés de conducir expedidos por los Estados miembros de la UE está basado en la Directiva comunitaria 2006/126/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 20 de diciembre de 2006, que entró en vigor el 19 de enero de 2013, transpuesta a Derecho español por Real Decreto 818/2009 de 8 de mayo de 2009. Según dicha norma, los carnés de conducir alemanes están reconocidos en todos los Estados miembros de la UE.

Existen excepciones para los permisos de conducir cuyos titulares aún no hayan cumplido los 18 años, así como para las clases nacionales M, L, S y T, las cuales no necesariamente están reconocidas en otros Estados miembros.

Los permisos de conducir alemanes con una validez limitada de 15 años están reconocidos en España y deben ser canjeados por un carné español una vez expirada su validez.

Los permisos de conducir alemanes con validez indefinida, cuyos titulares tengan establecida su residencia en España desde hace más de 2 años a partir de la entrada en vigor de la Directiva de la UE, están sometidos a la normativa española en lo relativo al periodo de validez y a la prueba de aptitud psicofísica.

Todas las indicaciones de esta hoja informativa corresponden al grado de conocimiento en el momento de su redacción. No se garantiza ni su integridad ni su exactitud, dado que se podrían haber producido cambios posteriores.

Esto implica que los titulares de permisos de conducir alemanes que hayan trasladado su residencia a España antes del 19 de enero de 2013 y que estén en posesión de un carné de conducir alemán de validez indefinida deberán canjear dicho permiso por uno español ante la jefatura provincial de tráfico competente a partir del 19 de enero de 2015.

Estas disposiciones también afectan a toda persona que, además de tener su residencia en España, siga empadronada en otro país.

Existe la posibilidad de efectuar un registro voluntario en cualquier momento, posibilidad esta que las representaciones alemanas recomiendan a todos aquellos que tengan fijada su residencia permanente en España.

En este contexto se señala que los permisos de conducir comunitarios de ciudadanos residentes en España son registrados de oficio, en caso de cometer una infracción de tráfico que conlleve la pérdida de puntos según el sistema de puntos español.

Podrá obtener más información en la página de internet de la DGT:

<https://sede.dgt.gob.es/es/tramites-y-multas/permiso-de-conduccion/canje-de-permisos/union-europea.shtml>

Extravío del permiso de conducir

Las representaciones alemanas no expiden ni modifican carnés de conducir.

Si es usted residente en España, puede solicitar la expedición de un permiso de conducir español ante la jefatura provincial de tráfico competente. Para acreditar sus categorías de permiso de conducir necesitará un extracto del registro de permisos de conducir (Auszug aus dem Führerscheinregister), expedido por la oficina de tráfico competente en Alemania. Para los permisos de conducir expedidos a partir del 1 de enero de 1999, dicho extracto puede ser solicitado ante el registro central de permisos de conducir de la Oficina Federal de Transportes por Carretera (Kraftfahrt-Bundesamt) de Flensburg.

En caso de que sea necesaria una traducción, esta podrá ser realizada por un traductor de su elección.

En caso de que la jefatura provincial de tráfico exigiera una certificación consular, la Representación alemana podrá expedirla previa presentación del extracto original (tasa 25,- €).

Todas las indicaciones de esta hoja informativa corresponden al grado de conocimiento en el momento de su redacción. No se garantiza ni su integridad ni su exactitud, dado que se podrían haber producido cambios posteriores.

En caso de que su permiso de conducir ya haya sido registrado por las autoridades españolas, no será necesario que presente usted una certificación expedida por las autoridades alemanas.

Si es residente en Alemania, deberá solicitar su nuevo permiso de conducir alemán ante su oficina de tráfico de su lugar de residencia en Alemania.

Para cualquier consulta póngase en contacto con su oficina de tráfico en Alemania.

Encontrará un listado de las oficinas de tráfico alemanas en internet en www.kba.de/DE/ZentraleRegister/Anschriftenverzeichnisse/anschriftenverzeichnisse_node.html

En caso de robo o extravío de su permiso de conducir alemán durante una breve estancia en España, por regla general bastará la presentación de la denuncia policial de sustracción como “documento sustitutivo del permiso de conducir” para el regreso a Alemania. Se recomienda incluir los datos del carné de conducir (lugar de expedición, número, etc.) en la denuncia, ya que estos se requieren en caso de accidente.

**Todas las indicaciones de esta hoja informativa corresponden al grado de conocimiento en el momento de su redacción.
No se garantiza ni su integridad ni su exactitud, dado que se podrían haber producido cambios posteriores.**